

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 26 de febrero de 2021 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **JOSÉ ANDRÉS CORREA SUÁREZ**, con apoderado especial, contra la sociedad **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.- AMB S.A. E.S.P.**, representada legalmente por el señor **HERNÁN CLAVIJO GRANADOS** o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **JOSÉ ANDRÉS CORREA SUÁREZ**, con apoderado especial, contra la sociedad **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.- AMB S.A. E.S.P.**, representada legalmente por el señor **HERNÁN CLAVIJO GRANADOS** o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y S.S. para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

TERCERO: Exhortar al demandante para que, en el término de **un (1) día** suministre su número de contacto fijo y/o celular acatando el requerimiento efectuado en auto del 26 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSÉ ANDRÉS CORREA SUÁREZ
DEMANDADO: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. AMB
RAD. 680014105001-2020-00336-00

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

068f92275f52f1b1bc1e4a32338a4b22d2bdd99506c906427ec9521060edaeb7

Documento generado en 15/03/2021 02:06:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>